### 1. GUSTAVO ARIEL LOPEZ BENITEZ

### **Disertación**

El postulante reclama textualmente: 1 pt acorde al art. 37 del Reglamento para Miembro T.S.J.E., por disertación realizada ante el Ministerio de Justicia, en fecha 11/12/2.015, conforme certificado expedido y agregado en la página 194 del C.V.-PDF. del Perfil de Postulantes. (sic).

Sobre las disertaciones el reglamento establece: Artículo 37. Las disertaciones deben versar sobre temas jurídicos y realizadas en instituciones de educación superior a nivel nacional o extranjero: Se otorgarán puntos hasta un máximo de dos (2) disertaciones, que tendrán un puntaje de un (1) punto por cada disertación, debidamente comprobada.

Que, en atención a que la ponencia reclamada no fue realizada en instituciones de educación superior al parecer de esta asesoría el reclamo debe de ser rechazado, salvo un mejor parecer.

# Ejercicio de la Docencia

Solicita textualmente: Reclamo 5 pts. acorde al art. 34 del Reglamento para Miembro TSJE, conforme obra en la página 235 del C.V.-PDF del Perfiles del Postulantes, se constata con el certificado de trabajo que he ejercido la docencia en la cátedra de Criminología, desde el año 2010 hasta enero del 2.021 (exámenes) en la facultad de Derecho de la Uninorte-Sede Concepción, cuya fotocopia autenticada se encuentra tapada con el sello de "copia fiel" de la Escribana, por lo que hace difícil su lectura. Agrego archivo adjunto del original para su comprobación.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en la Institución, el recurrente en fecha 29 de marzo de 2022 a las 13: 35 horas, presenta un certificado de trabajo de la Universidad del Norte – Sede Concepción, expedida en fecha 25/03/2022, que certifica que es docente en la materia de criminología desde el 2010/2021 – (pdf. 6478 – 8).

Que, en cuanto al plazo para las actualizaciones el reglamento de selección establece: **Artículo 11.** Sin perjuicio de los documentos exigidos al momento de la postulación, detallados en el artículo 9°, el postulante podrá ampliar su legajo que hace a sus antecedentes curriculares dentro del plazo coincidente con el de la convocatoria (30 días).

Que, el plazo de para ampliar el legajo de los postulantes fue hasta el 28 de marzo de 2022, coincidente con el de la convocatoria, por tanto, el certificado adjuntado se ha presentado de manera extemporánea.

Atento a lo expuesto, al parecer de esta asesoría el reclamo debe de ser rechazado, salvo un mejor parecer.

# Título de Abogado

El postulante solicita: "Corregir la Institución que me expidió el título de Abogado deber ser Universidad Autónoma de Asunción".

Que, se procedió a la verificación del título y el certificado de estudio, y se constató que fue consignado erróneamente el nombre de la universidad que expidió el título de abogado como la — Universidad Nacional de Asunción -, debiendo ser la Universidad Autónoma de Asunción, por lo que al parecer de esta asesoría se debe de hacer lugar al pedido, con la expresa mención que dicha modificación no altera puntaje alguno.

# Promedio de la carrera de Derecho

El postulante reclama: "el promedio general de mi carrera conforme certificado de estudios obrante en la pág. 79 es de 80,41, debiendo convertirlos en 4.08 usando todos los decimales posibles, así como los casos de los Postulantes Carlos Ma. Aquino, Rossel y casi todos los otros en que se utilizaron dichos decimales".

Sobre el reclamo el reglamento establece: "Artículo 23. Los méritos de grado serán evaluados de conformidad con el promedio general obtenido por el postulante. A tal efecto, el puntaje será el promedio general obtenido en la carrera de derecho, considerándose la escala penta (de 1 a 5).

Qué, en atención al certificado de estudios de la carrera de derecho, el postulante obtuvo el promedio general de 80,41, y considerando la equivalencia en otros sistemas de calificaciones que se menciona en el mismo certificado de estudios, se encuentra que, de 80 a 89 = 4; y dicho promedio fue cargado como tal.

Atento a lo expuesto, al parecer de esta asesoría el reclamo **debe de ser rechazado**, salvo un mejor parecer.